

7657

RESOLUCION No.02-G-DIC- 0003186

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

0201.15

QUE se han presentado a este despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "MARCHELOT S.A." del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero, del cantón Guayaquil, el 18 de marzo de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de compañías, mediante oficio No.G-IJ-02-3376 de abril 29 de 2002, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía "MARCHELOT S.A.", del cantón Guayaquil al cantón Samborondón; b) el capital autorizado en CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Tercero y Trigésimo, del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución, y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Registro y en artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 MAYO 2002



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB\VAP\MLM
Exp. N° 42584.85



CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 02-G-DIC-0003186 que antecede, de fojas: 165, con el No. 71 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 634 en el Repertorio.- Samborondón, a doce de Junio del dos mil dos.-

Monroy

ESTADO ECUADOR
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

F.M.T.